



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA GIRO GLOBAL A NOMBRE DEL
FUNCIONARIO SR. MARCO IGLESIAS ZARATE.-

EXENTO

DECRETO N° **359** /2024.-

ARICA, 10 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 2234, de fecha 22 de Diciembre del 2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 10 de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público; Registro N° 330, de fecha 09 de enero de 2024, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere contar con recursos para realizar compra de vestuario, materiales de uso y consumo, arriendo de vehículo y otros permitidos en el subtítulo 22, a fin de atender emergencias, imprevistos, mantenciones a fin de asegurar el normal funcionamiento del Terminal Internacional;
- b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la entrega de un Giro Global, RENOVABLE, por la suma de \$ 969.990, a nombre del funcionario **Sr. MARCO IGLESIAS ZARATE**, R.U.T. N° [REDACTED], Contrata, a fin de efectuar operaciones menores señaladas en los Considerando.
2. Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio.
3. IMPÚTESE el gasto al 215.22 "Bienes y servicios de consumo" y al 114.03.08.002.507 "Otros Fondos a Rendir" (Marco Iglesias Zárate).
4. Tendrán presente este Decreto las Direcciones de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL